



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

Recibí Documento FORMA ELECTRONICA  
NUMERO DE AUTORIZACIÓN: ASEA-NEE18446C /A10170

C. Moisés Castillo Moreno  
Representante legal de la empresa  
Newpek Exploración Y Extracción, S.A De C.V.  
Av. Gómez Morín No. 1111  
Col. Carrizalejo, C.P. 66254  
San Pedro Garza García, Nuevo León

Nombre y firma de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Teléfono y correo del representante legal protegidos conforme al Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Trámite: Autorización del Sistema de Administración a implementar en el Proyecto denominado **Área Contractual BG-03 Cuencas de Burgos**.

Folio: 046167/05/20

9

En atención a su escrito con número **ACBG03/CTP/ASEA017/2020** y sus anexos de fecha 19 de mayo de 2020, ingresados el 27 de mayo de 2020 en el Área de Atención al Regulado (**AAR**), en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) registrado con número de folio **046167/05/20** y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (**DGGEERC**); por medio del cual, en su carácter de Representante de la Empresa **NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, S.A DE C.V. (REGULADO)**, ingresó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a implementar en el Proyecto denominado **Área Contractual BG-03 Cuencas de Burgos (PROYECTO)**, que corresponde al Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres, número **CNH-R02-L03-BG-03/2017 (CONTRATO)** de fecha de 08 de diciembre de 2017; y de acuerdo con lo previsto en las **DISPOSICIONES** administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos (**LINEAMIENTOS**); en el "ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican" (**ACUERDO MODIFICATORIO**), y en las "DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos" (**LINEAMIENTOS PRE**),

## RESULTANDO

1. Que de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO** estas corresponden para efectos de su evaluación al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI, inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
2. Que en fecha 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican" (**LINEAMIENTOS**).
3. Que en fecha 04 mayo de 2020, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

*Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican" (ACUERDO MODIFICATORIO).*

4. Que el 08 de diciembre de 2017 se llevó a cabo la firma del **CONTRATO** para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**) y el **REGULADO**.
5. Que el 25 de septiembre de 2018, la **COMISIÓN** emitió la resolución **CNH.E.70.001/18** por la cual aprobó el Plan de Exploración presentando por el **REGULADO** relacionado con el **CONTRATO**.
6. Que el 07 de junio de 2018, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-NEE18446C** al **REGULADO**, y entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración, notificando al **REGULADO** el 11 de junio de 2018.
7. Que el 27 de mayo de 2020 el **REGULADO** ingreso a la **AGENCIA** mediante escrito con número **ACBG03/CTP/ASEA017/2020** y sus anexos con fecha de 19 de mayo de 2020, la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**.
8. Que el 01 de julio de 2020 mediante el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0655/2020**, la **AGENCIA** previno al **REGULADO**, para que presentara información y documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración, el cual fue notificado el 22 de julio de 2020.
9. Que el 12 de agosto de 2020, el **REGULADO** ingreso ante la **AGENCIA** mediante escrito con referencia **ACBG03/CTP/ASEA029/2020** y sus anexos de misma fecha, el desahogo de la prevención emitida por la **AGENCIA** con oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0655/2020**.
10. Que en el **ACUERDA TERCERO** del oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/0913/2020**, se hizo de conocimiento al **REGULADO** que la información y documentación que presentó para obtener autorización del Sistema de Administración se sometería a análisis y evaluación.

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

11. Que el 07 de octubre de 2020 mediante el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1153/2020**, la **AGENCIA** emitió observaciones a la información que el **REGULADO** presentó para obtener autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, concediéndole al **REGULADO** un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para la atención de dichas observaciones, el cual fue notificado el día 09 de octubre de 2020.
12. Que el 19 de noviembre de 2020 el **REGULADO** ingreso ante la **AGENCIA** mediante escrito si número y sus anexos de fecha de 17 de noviembre de 2020 desahogo de las observaciones emitidas por la **AGENCIA** mediante oficio **ASEA/UGI/ DGGEERC/01153/2020**.
13. Que esta **DGGEERC** procede a determinar lo conducente a las atribuciones que son conferidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y;

### CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO** estas corresponden para efectos de su evaluación al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI, inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **DGGEERC** adscrita a la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** es competente para revisar, y evaluar el presente trámite, por tratarse de la Solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracción IV y XVI, 18 fracciones III, XVI y XX, y 26 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; el *ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.

- III. Que el C. **MOISÉS CASTILLO MORENO**, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante instrumento público número 14,883 libro 430, de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por el titular de la notaria número 29, Lic. José Martínez González en Monterrey, Nuevo León.
- IV. Que el **CONTRATO** tendrá una **vigencia de 30 años**, contados a partir de la **Fecha efectiva** (fecha de firma del Contrato), con 2 posibles extensiones adicionales de 5 años cada una.
- V. Que el **PROYECTO** se ubica en el estado de Tamaulipas entre los límites de los municipios de Rio Bravo y Valle Hermoso, perteneciente a la provincia petrolera cuenca de burgos, Dicha área cubre una superficie de 199.592 km<sup>2</sup> con una elevación del terreno 11 a 22 metros.
- VI. Que respecto a los antecedentes exploratorios en el **Área Contractual BG-03 Cuenca de Burgos** en el **CONTRATO**, se manifiesta antecedentes exploratorios, por lo que en este sentido y derivado del éxito exploratorio de los pozos perforados, existen campos ya descubiertos dentro del área contractual, los cuales en su momento estuvieron en producción, sin embargo, actualmente se encuentran sin producción y tanto los pozos exploratorios como los de desarrollo se encuentran taponados.
- VII. Que, de acuerdo al **Dictamen Técnico: Plan de Exploración Contrato CNH-R02-L03-BG-03/2017 Área contractual BG-03 Contratista: Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. y Verdad Exploración México, S. de R.L. de C.V.** emitido y aprobado por la **COMISIÓN**, con fecha de diciembre de 2018, el **REGULADO** programa realizar las actividades descritas a continuación:

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021 Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

"Las actividades contempladas en el Plan están proyectadas para ejecutarse en un periodo de hasta dos (2) años. Lo anterior, sin detrimento de que el Primer Periodo de Exploración contempla 2 años a partir de la aprobación del Plan, por lo que el Operador deberá ajustar su cronograma de actividades dentro del periodo de la vigencia del Primer Periodo de Exploración."

"Partiendo de las consideraciones establecidas en la estrategia exploratoria definida por el Operador, respecto al rubro de perforación de prospectos exploratorios, el Plan contempla la perforación de un pozo exploratorio (Las Piretas-1) con el objetivo de confirmar la presencia de hidrocarburos en intervalos más profundos, los cuales no han sido probados dentro de la Formación Frio Marino del Oligoceno Medio".

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

VIII. Que el artículo 17 del ACUERDO MODIFICATORIO, señala que, para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el Proyecto, los Regulados deberán presentar a la AGENCIA la información indicada en las fracciones del I al X. Para cumplir con los elementos, el REGULADO presentó la siguiente información en formato digital para cada fracción:

- I. Formato de solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar
  - Formato FF-ASEA-044
  - ANEXO VII BG03 ANEXO VII BG03
- II. Programa de Implementación para aplicar en el Proyecto
  - Programa de Implementación\_BG-03

9

[Handwritten signature]





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021 Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

- III. Documentos a los que se refiere el Apartado A del Anexo IV
  - Documentos Apartado A Anexo IV
- IV. Datos del puesto y de las personas del Sistema de Administración en el Proyecto
  - Organigrama
- V. Acta constitutiva del Regulado
- VI. Poder Notarial
- VII. Identificación Representante Legal
- VIII. CURR y el número de Registro de la Conformación
  - CONSTANCIA CURR ASEA BG 03
  - CURR BG 03
- IX. Comprobante de pago
  - Comprobante Pago de Derechos SEMARNAT
  - Formato e5cinco
- X. Título de Asignación o Contrato, según sea el caso, junto con el Plan que haya sido ingresado ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos
  - Plan de Exploración
  - Título de contrato

7

IX. Que respecto a la evaluación de los documentos e información entregados por el **REGULADO** para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO** y de conformidad con la fracción III del artículo 17 del **ACUERDO MODIFICATORIO** el cual señala que, antes del inicio de las actividades y para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, se deberá entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el Apartado A del Anexo IV de donde se destaca que , para cumplir con los elementos el **REGULADO** presento la siguiente información:

**A. ELEMENTO I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1** presento la siguiente información:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

1. Documento con número PG-NEW-II-01 Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos con fecha de diciembre de 2019.
2. Documento con número Anexo 1. FORM-NEW-II-01A REVISION 1 Evaluación de Riesgos.
3. Documento con número Anexo 2. FORM-NEW-II-02A REVISION 1 Inventario de Materiales Peligrosos.
4. Documento con número Anexo 3. FORM-NEW-II-03A Revisión 1 Mensual de Cambios.
5. Documento con número Anexo 4. FORM-NEW-II-04A Matriz de Requerimientos Mínimos de Puesto SASISOPA.
6. **Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**
7. Anexo A. PLANOS
8. Anexo B. MEMORIA FOTOGRÁFICA.
9. Anexo C. HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD.
10. Anexo D. DOCUMENTOS LEGALES.
11. Anexo E. CARTOGRAFÍA.
12. Anexo F. INFORMACIÓN EVALUACIÓN ARP.
13. Anexo G. RIESGO ECOLÓGICO.
14. Anexo H. ANÁLISIS PRELIMINAR.
15. Anexo I. ANÁLISIS CUALITATIVO.
16. Anexo J. ANÁLISIS DE FRECUENCIAS.
17. Anexo K. ANÁLISIS DE CONSECUENCIAS.
18. Anexo M. MINUTAS-GMAER.
19. Anexo N. INFORME TÉCNICO.

- b) Para el **numeral 2** y **3** no se requiere presentar información ya que las actividades que el **REGULADO** pretende realizar corresponden a la fracción I del artículo 2 del **ACUERDO MODIFICATORIO**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

c) Para dar cumplimiento al numeral 4 presentó la siguiente información

- 1. Documento con número PG-NEW-II 02 Aspectos Ambientales con fecha de 27 de abril de 2018 revisión 1.
2. Documento con número Anexo 5. FORM-NEW-II-05A REVISION 2 Evaluación de Aspectos Ambientales con fecha de 18 de octubre de 2020.

3. Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

B. ELEMENTO II. REQUISITOS LEGALES:

9

a) Para dar cumplimiento al numeral 1 presentó la siguiente información:

- 1. Documento con número PG-NEW-III-01 Requisitos legales, con fecha de 27 de abril de 2018, revisión 01.
2. Documento con número Anexo 1. FORM-NEW-III-01A Revisión 1 Mensual de Cambios a la Legislación, sin fecha.
3. Documento con número Anexo 2. FORM-NEW-III-02A Requisitos Legales y Otros, sin fecha.
4. Documento con número Anexo 3. FORM-NEW-III-03A REVISION 1 Cumplimiento a Requisitos Legales y Otros.
5. Documento con número Anexo 4. FORM-NEW-III-04A Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y otros tipos, revisión 3, con fecha de 19 de octubre de 2020.
6. Documento con número Anexo 5. FORM-NEW-III-05A Requisitos Legales con fecha de 14 de octubre de 2020, revisión 02.

C. ELEMENTO III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1** presentó la siguiente información:

1. Documento con numero ACBG03/CTP/ASEA/038/2020 con asunto "Asignación del Represente Técnico", de fecha 12 de octubre de 2020.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2** presentó la siguiente información:

1. Documento número PG-NEW-V-01, Funciones, Responsabilidad y Autoridad, de fecha 23 de enero de 2018.
2. Documento con número Anexo 1 FORM-NEW-V-01A Organigrama, de fecha 23 de enero de 2018.
3. Documento con número Anexo 2. FORM-NEW-V-02A Perfiles del Puesto con fecha de 01 de marzo de 2018.
4. Documento con número Anexo 3. FORM-NEW-V-03A Notificación Inicial, sin fecha.
5. Documento con número Anexo 4 FORM-NEW-V-04A II. Control del Evento, sin fecha
6. Documento con número Anexo 5. FORM-NEW-V-05A III. Consolidación Mensual, sin fecha.
7. Documento con número Anexo 6. FORM-NEW-V-06A IV. Aviso Inmediato sin fecha.
8. Documento con número Anexo 7. FORM-NEW-V-07A V. Formalización de Aviso sin fecha.
9. Documento con número FORM-NEW-V-02A Gerencia de Operaciones con fecha de 01 de marzo de 2018.
10. Documento con número FORM-NEW-V-02A Gerencia de HSE y Regulatorio de fecha 01 de marzo de 2018.
11. Documento Acta constitutiva Newpek con fecha de 14 de enero de 2015.
12. Documento Poder notarial con fecha de 14 de febrero de 2018

#### D. ELEMENTO IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1** presentó la siguiente información:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

- 1. Documento con número PG-NEW-VII-01, Comunicación, Participación y Consulta, de fecha 19 de febrero de 2018.
2. Documento con número ANEXO 1: FORM-NEW-VII-01A Distribución de la Política y/o documentos del SASISOPA.
3. Documento con número ANEXO 2: FORM-NEW-VII-02A Programa de comunicación Interna y externa.
4. Documento con número ANEXO 3: FORM-NEW-VII-03A Buzón de Sugerencias.
5. Documento con número ANEXO 4: FORM-NEW-VII-04A Minuta.
6. Documento con número ANEXO 5 FORM-NEW-VII-05A carta para dar cumplimiento al sistema de administración en materia de seguridad operativa, protección ambiental, salud, deberán reportar y detener, trabajos u operaciones de riesgos inminentes o condiciones inseguras.

E. ELEMENTO V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES:

a) Para dar cumplimiento al numeral 1 presentó la siguiente información:

- 1. Documento con número PG-NEW-IX-01 Mejores Prácticas y Estándares con fecha de 27 de abril de 2018.
2. Documento con número Anexo 1. FORM-NEW-IX-01 "Control de documentos equipos", sin fecha.
3. Documento sin número Propuesta del Programa de Perforación, sin fecha.
4. Documento sin número soporte de decisión fase de visualización (VCD), sin fecha.
5. Documento sin número soporte de decisión fase de conceptualización (VCD), sin fecha.
6. Documento sin número soporte de decisión fase de definición (VCD), sin fecha.
7. Documento sin número Ingeniería Básica Extendida del Proyecto Denominado Área Contractual BG-03".





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

8. Documento con número FORM-NEW-III-05A Requisitos Legales, con fecha de 14 de octubre de 2020, revisión 02.

b) Para el **numeral 2 no** se requiere presentar información ya que las actividades que el **REGULADO** pretende realizar corresponden a la fracción I del artículo 2 del **ACUERDO MODIFICATORIO**.

**F. ELEMENTO VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS:**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1** presentó la siguiente información:

1. Documento con número PG-NEW-XII-01 Seguridad de contratistas, de fecha 24 de abril de 2018.
2. Documento con número Anexo 1. FORM-NEW-XII-01A Entrega de Información a Contratistas, de fecha 27 de abril de 2018
3. Documento con número Anexo F.1\_PG-NEW-XII-01 Procedimiento del contratista de fecha 24 de abril de 2018.
4. Documento con número Anexo F.2\_Documento puente FORM-NEW-XII-02A sin fecha.
5. Documento con número Anexo F.3\_FORM NEW XII 03A\_Requisitos para la selección de proveedores sin fecha.
6. Documento con número Anexo I.3\_FORM-NEW-X-04A Lista de puntos pre-arranque sin fecha.
7. Documento con número sin número Anexo F.4\_ BG 03 Controlador De Operaciones
8. Documento sin número DOCUMENTO PUENTE Sistema de Administración SIMMONS EDECO
9. Documento con número QUENSH M1\_Manual del Sistema de Gestión\_SIMMONS, con fecha junio de 2017.
10. Documento con número S1-GL-POL-001 SE Integrated QHSE Policy Statement 2020 (Spanish) signed.
11. Documento con número S2-MX-QHSE-PRO-039 Evaluación del riesgo.
12. Documento con número S2-MX-QHSE-DOC-004 Plan de manejo de residuos.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021

Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

13. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-026 Atención y seguimiento a derrames.
14. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-027 Manejo de residuos especiales y sólidos urbanos.
15. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-028 Control de aguas residuales.
16. Documento con numero S2-MX-QHSE-DOC-001 Matriz de requerimientos legales Simmons Edeco 2020.
17. Documento con numero SP01 IDENTIFICACION LEGAL Y OTROS REQUERIMIENTOS.
18. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-004 Objetivos y metas.
19. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-011 Revisión de la gestión.
20. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-005 Entrenamiento.
21. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-006 Comunicación, participacion y consulta
22. Documento con número 3. S2-MX-QHSE-PRO-015 Desviacion y manejo del cambio.
23. Documento con numero S2-MX-OPS-PRO-002 Armado de equipo.
24. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-001 Control de documentos.
25. Documento con numero 738 SOP Movimiento y encendido de planta de luz aux.
26. Documento con numero 738 SOP QUEBRANDO BHA DIRECCIONAL.
27. Documento con numero 738 SOP-Cambio de Elevadores al Top Drive.
28. Documento con numero 738 SOP-chequeo y mantenimiento de montacargas actualizado.
29. Documento con numero 738-01-001 SOP instalacion electrico de top drive.
30. Documento con numero 738-0108-SOP Mantenimiento al compresor de aire.
31. Documento con numero 738-0108-SOP Remover Casa del Perro.
32. Documento con numero 738-0108-SOP Reparar Bombas de Lodo (cambio de piston).
33. Documento con numero 738-0108-SOP-Desinstalacion de preventor.
34. Documento con numero S2-MX-OPS-PRO-001 Plan de mudanza.
35. Documento con numero S2-MX-OPS-PRO-002 Armado de equipo.
36. Documento con numero S2-MX-OPS-PRO-003 Armado, izaje y abatimiento de mástil.
37. Documento con numero S2-MX-OPS-PRO-004 Deslizar y cortar cable de perforación.
38. Documento con numero S2-MX-OPS-PRO-005 Alineacion de equipo autotransportable.
39. Documento con numero S2-MX-OPS-PRO-009 Herramientas del piso de perforación.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

40. Documento con numero S2-MX-OPS-PRO-010 Trabajos en la changuera.
41. Documento con numero S2-MX-OPS-PRO-011 Instalacion y prueba de preventores.
42. Documento con numero S2-MX-OPS-PRO-008 Inspección y prueba de equipo crítico.
43. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-040 Contratación de contratistas.
44. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-052 Plan de preparacion y respuesta a emergencias.
45. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-010 Auditorias.
46. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-011 Revisión de la gestión.
47. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-009 Monitoreo y medición del desempeño.
48. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-012 Quejas, no conformidad y acción. correctiva.
49. Documento con numero S2-MX-QHSE-PRO-013 Iniciativas de mejora y acciones preventivas.

**G. ELEMENTO VII. PREPARACION Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS.**

- a) Que, respecto a la evaluación de los documentos entregados por el **REGULADO**, se destaca que, para cumplir con el **ELEMENTO de PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS** referido en el **APARTADO A** del **ANEXO IV** del **ACUERDO MODIFICATORIO**, y de conformidad con los **LINEAMIENTOS PRE**, el **REGULADO** presentó lo siguiente:

1. Documento con número PG-NEW-XIII-01 XIII. Preparación y Respuesta a Emergencias, con fecha de 27 de abril de 2018.
2. Documento con número Anexo 1. AV-NEW-XIII-01A Guía de Evacuación en caso de Incendio Newpek.
3. Documento con número Anexo 2. FORM-NEW-XIII-02A Formato del Programa de Simulacros.
4. Documento con número Anexo 3. FORM-NEW-XIII-01A Reporte de Emergencias o Simulacros.
5. Documento con número Anexo 4. ME-NEW-XIII-01A Método de Respuesta a Emergencias ante Huracanes.
6. Documento con número Anexo 5. ME-NEW-XIII-02A Falla de Servicios Generales.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021

Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

7. Documento con número Anexo 6. ME-NEW-XIII-03A Método de Generación, Separación, Identificación de Residuos.
8. Documento con número Anexo 7. ME-NEW-XIII-04A Gas Natural.
9. Documento con número Anexo 8. ME-NEW-XIII-05A Ácido.
10. Documento con número Anexo 9. ME-NEW-XIII-06A Nitrógeno.
11. Documento con número Anexo 10. ME-NEW-XIII-07A Desengrasante.
12. Documento con número Anexo 11. ME-NEW-XIII-08A Cilindros con Gases Comprimidos.
13. Documento con número Anexo 12. ME-NEW-XIII-09A Aceite y Grasa.
14. Documento con número Anexo 13. ME-NEW-XIII-10A Gasolina y Diesel.
15. Documento con número Anexo 14. ME NEW XIII 11 A Tipos de informe de clasificación de incidentes y accidentes ante la ASEA.
16. Documento con número Anexo 15. FORM-NEW-XIII-03A Mecanismo para responder y atender una Emergencias NEWPEK.
17. Documento con número Anexo 16. FORM-NEW-XIII-04A Mecanismo Resguardo de Instalaciones NEWPEK.
18. Documento con número Anexo 17. FORM-NEW-XIII-05A PROGRAMA ANUAL HSE NEWPEK 2018.
19. Documento sin número Plan de Respuesta a Emergencias instalación: Pozo Las Prietas-1 BG 03, con fecha de abril 2020.
20. Documento sin número Programa calendarizado para la implementación de las recomendaciones del ARSH proyecto BG-03 (pozo exploratorio las Prietas-1 ), con fecha de 01 de abril de 2020, revisión 1.
21. Anexo 1 Hojas de seguridad.
22. Anexo 2. Rutas de evacuación
23. Anexo 3. Preparación y respuesta a emergencias
24. Anexo 4. Programa de simulacros
25. Anexo 5. Reporte de emergencias o simulacros
26. Anexo 6. Aceptación o rechazo de equipos
27. Anexo 7. Acta de integración de CLAM

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

28. Anexo 8. Programa de capacitación
29. Anexo Formato. Atención a emergencias
30. Anexo 10. Evaluación de respuesta a emergencias
31. Anexo 11. Mecanismo para responder y atender una emergencia
32. Anexo 12. Plan de rescate de alturas
33. Anexo 13. Simulaciones y análisis de consecuencias
34. Anexo 14. Simulacros con la comunidad
35. Anexo 15. PG-NEW-X III- 01
36. Anexo 16. PG-NEW-X-01
37. Anexo 17. PG-NEWVI-01
38. Anexo 18. COE

#### **H. ELEMENTO VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES:**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1** presentó la siguiente información:

1. Documento con número PG-NEW-XVI-01, Investigación de incidentes y accidentes, Rev. 02 con fecha de 06/09/2019.
2. Documento con número FORM-NEW-XVI-01A Nota Informativa.
3. Documento con número FORM-NEW-XV-02A Reporte de no Conformidad.
4. Documento con número FORM-NEW-XVI-03A Ficha Técnica.
5. Documento con número FORM-NEW-XVI-04A Integrantes del grupo multidisciplinario.
6. Documento con número FORM-NEW-XVI-05A Formato de Informe final de Investigación.

#### **I. ELEMENTO IX. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS:**

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso a**, presentó la siguiente información:

9  
*[Handwritten signature]*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021 Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

1. Documento con numero ME-NEW-X-01A Trabajos con riesgo. Con fecha de 30 de octubre de 2019.
2. Documento con numero FORM-NEW-XVI-2A Permisos de Trabajo, sin fecha.

b) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso b, presentó la siguiente información:

1. Documento con número FORM-NEW-X-02A Análisis de Seguridad en el Trabajo con fecha de 23 de enero de 2018.
2. Documento con número FORM-NEW-X-03A Tarjeta de ciclo de la Observación de la Seguridad.
3. Documento con número ME-NEW-X-01A Trabajos con riesgo. Con fecha de 23 de enero de 2018.

c) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso c, presentó la siguiente información:

1. Documento con número PG-NEW-X-01, Control de actividades y procesos, Rev. 01 con fecha de 27 de abril de 2018.
2. Documento con número FORM-NEW-X-01A Control del cambio Rev. 00 con fecha de 23 de enero de 2018.

d) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso d, presentó la siguiente información:

1. Documento con número PG-NEW-X-01, Control de actividades y procesos, Rev. 01 con fecha de 27 de abril de 2018.
2. Documento con número FORM-NEW-X-01A Control del cambio Rev. 00 con fecha de 23 de enero de 2018.

e) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso e, presentó la siguiente información:





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021 Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

1. Documento con número Anexo 5 FORM-NEW-X-04A "Lista de puntos de pre-arraque", con fecha de 15 de marzo de 2018.

X. Que respecto a la evaluación del PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN entregado por el REGULADO y de conformidad con el artículo 17, fracción II del ACUERDO MODIFICATORIO, donde se indica el PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN a ser aplicado en el PROYECTO y que busca desarrollar, conforme a los requisitos establecidos en los Anexos III y IV apartado B del ACUERDO MODIFICATORIO, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración, el REGULADO presento el siguiente documento:

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

XI. En este sentido, el Sistema de Administración del REGULADO a implementar en el PROYECTO en su etapa de Exploración, que comprende el "Área Contractual BG-03 Cuencas de Burgos", cuyas actividades fueron notificadas a la COMISIÓN en el Plan de Exploración, se ajustan a lo establecido en los LINEAMIENTOS y en el ACUERDO MODIFICATORIO, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la Implementación del Sistema de Administración en el PROYECTO deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

7

PRIMERO. - El REGULADO deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación del PROYECTO (ANEXO ÚNICO del presente oficio resolutivo) presentado a la AGENCIA, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución, así como entregar los documentos a los que se refiere el APARTADO B, ANEXO IV del ACUERDO MODIFICATORIO, de conformidad con el artículo 27 del mismo.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

**SEGUNDO.** - Las actividades amparadas en la **presente autorización**, para ser realizadas por el **REGULADO** en el **PROYECTO**, son las indicadas en el **CONSIDERANDO VII** del presente oficio resolutivo.

**TERCERO.** - Una vez que el **REGULADO** obtenga la Autorización del Sistema de Administración y durante cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, si el **REGULADO** requiere cambiar de Sistema de Administración, deberá solicitar la respectiva Autorización del nuevo Sistema de Administración a implementar, de conformidad con el **artículo 25** del **ACUERDO MODIFICATORIO**.

**CUARTO.** - En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en el **CONSIDERANDO VII** del presente oficio resolutivo y que se encuentren contempladas en las **fracciones I y II** del **artículo 26** del **ACUERDO MODIFICATORIO**, el **REGULADO** deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave **ASEA-00-025**, denominado "Aviso por modificación al Proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. Dicho aviso deberá presentarse mediante escrito libre dentro de los **(10) DIEZ** días hábiles siguientes al inicio de las actividades contempladas por los supuestos de las fracciones antes mencionadas, acompañado de la información requerida en el **Anexo IV, Apartado A** del **ACUERDO MODIFICATORIO** y, en su caso, de la resolución de la aprobación que corresponda y sus anexos.

**QUINTO.** En caso de que el **REGULADO** por condiciones propias del **PROYECTO** decida llevar a cabo la(s) etapa(s) de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono en cualquiera de las etapas de desarrollo amparada en el presente oficio resolutivo y en las modificaciones que de ella deriven, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **artículo 26 fracción VII** del **ACUERDO MODIFICATORIO**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave **ASEA-00-025**, denominado "Aviso por modificación al Proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria; así como considerar lo establecido en las **DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de mayo de 2020.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

**SEXTO.** - El **REGULADO** deberá informar a la **AGENCIA** mediante aviso en escrito libre, cuando sean modificados o actualizados los datos de identificación del **REGULADO** contenidos en el permiso, la autorización, el Plan o el Contrato emitidos por la **COMISIÓN**, tales como el nombre, la denominación, la razón social y/o el domicilio de la instalación del Proyecto, anexando la documentación de soporte, en un plazo máximo de **(10) DIEZ** días hábiles posteriores a la emisión de dicha modificación o actualización, de conformidad con el **artículo 26 TER** del **ACUERDO MODIFICATORIO**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave **ASEA-2020-005-003-A**, denominado "Aviso de actualización o modificación de datos de identificación del Regulado" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

**SÉPTIMO.** - El **REGULADO** quedará obligado a la Implementación de todos los elementos que integran el Sistema de Administración a partir de que surta efectos la Autorización, con base en el Programa de Implementación presentado a la Agencia, así como de ingresar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el Apartado B del Anexo IV del **ACUERDO MODIFICATORIO**, en los tiempos señalados en dicho programa, de conformidad con el **artículo 27** del mismo.

**OCTAVO.** - El **REGULADO** deberá cumplir y operar de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del **PROYECTO** amparadas en el presente oficio resolutivo y en las modificaciones que de ella deriven, incluyendo el Cierre, Desmantelamiento y Abandono, su Sistema de Administración autorizado y las acciones definidas en el Anexo III, del **ACUERDO MODIFICATORIO**, de conformidad con el **artículo 28** del mismo.

7

**NOVENO.** - En caso de que el **REGULADO** no lleve a cabo el Proyecto para el cual obtuvieron la Autorización del Sistema de Administración, o no continúe con la realización de éste en cualquiera de sus etapas de desarrollo amparada en el presente oficio resolutivo y en las modificaciones que de ella deriven, deberán presentar un aviso a la **AGENCIA** mediante escrito libre, dentro de los **(30) TREINTA** días hábiles posteriores a la obtención del Documento otorgado por la **COMISIÓN** en el que conste el acto administrativo que pone fin al

*[Handwritten signature]*





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021 Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

Contrato, de conformidad con el artículo 28 BIS del ACUERDO MODIFICATORIO, para lo cual deberá ingresar ante la AGENCIA el trámite con Homoclave ASEA-2020-005-004-A, denominado "Aviso de conclusión de la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto." del Registro Federal de Tramites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

DÉCIMO. - El REGULADO deberá cumplir con el seguimiento del Programa de Implementación del PROYECTO, cada seis meses, a partir de la fecha en la que se haya notificado la Autorización del Sistema de Administración y hasta la conclusión del programa, para lo cual deberá ingresar en formato libre, a través del Área de Atención al Regulado de la AGENCIA, los informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación del PROYECTO. Dichos informes deberán ser presentados dentro de los primeros (20) VEINTE días hábiles de cada periodo cumplido, de conformidad con el artículo 29 del ACUERDO MODIFICATORIO, para lo cual deberá ingresar ante la AGENCIA el trámite con Homoclave ASEA-00-026, denominado "Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración" del Registro Federal de Tramites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. Cada informe deberá de contemplar el porcentaje de avance del Programa de Implementación.

Cada informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación deberá indicar para cada elemento el porcentaje de cumplimiento y el avance calendarizado del Programa de Implementación del PROYECTO, correspondiente al semestre que se reporta, así como para el total de avance en la implementación.

DÉCIMO PRIMERO. - El REGULADO deberá presentar a la AGENCIA el trámite con Homoclave ASEA-00-027, denominado "Informe anual de desempeño" del Registro Federal de Tramites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, después de la conclusión del Programa de Implementación, y durante toda la vida del PROYECTO, dentro del primer trimestre de cada año calendario con lo siguiente:

- i. El informe de la evaluación del desempeño del PROYECTO del REGULADO, que incluya como mínimo los resultados de los indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente;

9





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD  
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

II. La información indicada en el **Anexo V** del **ACUERDO MODIFICATORIO**;

Lo anterior de conformidad con el **artículo 29 BIS** del **ACUERDO MODIFICATORIO**.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - El **REGULADO** deberá realizar, al menos cada dos años a partir de que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, correspondiente al presente oficio, una Auditoría Externa ejecutada por un Auditor Externo conforme a las disposiciones administrativas de carácter general aplicables, ello de conformidad con el **artículo 30** del **ACUERDO MODIFICATORIO**. En un plazo de **(20) VEINTE** días hábiles posteriores al cierre de la Auditoría, el **REGULADO** deberá presentar el informe de Auditoría y el plan de atención de hallazgos firmado por su representante técnico del **PROYECTO**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave **ASEA-00-029** "Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración", del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

El **REGULADO** deberá de notificar a la **AGENCIA** mediante escrito libre a través del Área de Atención al Regulado el inicio de la Auditoría establecida en el párrafo anterior, en un plazo de **(10) DIEZ** días hábiles posteriores al inicio de ésta.

**DÉCIMO TERCERO.** - El **REGULADO** será el responsable de contratar, para la ejecución de las Auditorías Externas a Auditores Externos autorizados por la **AGENCIA**, en cada Auditoría Externa se debe evaluar el cumplimiento de todos los requisitos que apliquen al Sistema Administración del **REGULADO**, en los términos definidos en el **ACUERDO MODIFICATORIO**, y en las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabos las Auditorías Externas a las operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos.*

**DÉCIMO CUARTO.** - El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, para el seguimiento del plan de atención de hallazgos, cada seis meses, a partir de la fecha en la que haya ingresado el informe de Auditoría a la **AGENCIA** y hasta la conclusión de dicho plan, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos de la Auditoría de la implementación de su Sistema de Administración en el **PROYECTO**. Dichos

Página 22 de 30





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

informes deberán ser presentados dentro de los primeros **(20) VEINTE** días hábiles de cada periodo cumplido. El cierre de cada hallazgo deberá ser verificado por un Auditor Externo y su validación quedará asentada en el informe correspondiente como parte de las actividades de la siguiente Auditoría bienal, ello de conformidad con el **artículo 31 del ACUERDO MODIFICATORIO**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave **ASEA-00-028 "Informes semestrales de cumplimiento al plan de atención de hallazgos de auditoría externa del Sistema de Administración"** del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

**DÉCIMO QUINTO.** - En caso de que el **REGULADO** no inicie operaciones al momento de la notificación de la presente Autorización, deberá actualizar el programa de implementación, modificando únicamente los tiempos programados originalmente (**ANEXO ÚNICO** del presente oficio resolutivo), tomando en consideración las actividades autorizadas en el **CONSIDERANDO VII** del presente oficio resolutivo.

Por lo anterior, el **REGULADO** deberá presentar los informes y/o reportes de seguimiento señalados en los términos **DECIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO CUARTO** del presente oficio resolutivo, con forme a los tiempos indicados en el **Programa de Implementación Actualizado del PROYECTO**, y a lo previsto en cada uno de los Trámites correspondientes.

9

**DÉCIMO SEXTO.** - El **REGULADO**, deberá ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el **artículo 33 del ACUERDO MODIFICATORIO**. Asimismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, de manera continua y permanente.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - Los documentos a los que se refieren los presentes Lineamientos deberán ser presentados a través de los medios de comunicación electrónica que establezca la Agencia o de manera presencial en idioma español, en original y copia simple y/o en versión digital a través de medios magnéticos o electrónicos para su cotejo, según corresponda., de conformidad con el **artículo 6 del ACUERDO MODIFICATORIO**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

DÉCIMO OCTAVO. - En caso de que el REGULADO tenga una versión actualizada de la información ingresada para la presente Solicitud de Autorización, que implique cambios o modificaciones en sus procedimientos, cambios en el personal, cambios en los tiempos de respuesta ante una situación de emergencia, reducción de recursos materiales, debido a la situación sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), deberá ingresar a la AGENCIA la información actualizada en un plazo de (30) TREINTA días hábiles antes del inicio de las actividades amparadas en la presente autorización indicadas en el CONSIDERANDO VI, con forme a lo indicado en el artículo 21 fracción I apartado b del ACUERDO MODIFICATORIO.

DÉCIMO NOVENO. - La presente autorización ampara el Plan de Exploración y los programas que de este se deriven, si el REGULADO, decide iniciar la fase de Extracción amparada en el correspondiente Plan de Desarrollo para la Extracción autorizado por la COMISIÓN, el REGULADO deberá solicitar su correspondiente Autorización de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción I inciso b del ACUERDO MODIFICATORIO.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, inciso a), 4, 5 fracciones XVII, XXI y XXX y 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción XV, 18 fracciones III y XVI, 25 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 15, 17, 19, 20, 21 del ACUERDO por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican., publicadas el 04 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 18 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

*Hidrocarburos, publicadas el 23 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; y el ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017, esta **DGGEERC**;*

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en su etapa de Exploración en el **PROYECTO** denominado **Área Contractual BG-03 Cuencas de Burgos** para las actividades indicadas en el **CONSIDERANDO VII** del presente resolutivo, manifestadas en el **Plan de Exploración** del Contrato **CNH-R02-L03-BG-03/2017 (CONTRATO)** de fecha 08 de diciembre de 2017, que corresponde al Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en yacimientos convencionales terrestres con ubicación en el estado de Tamaulipas entre los límites de los municipios de Rio Bravo y Valle Hermoso, perteneciente a la provincia petrolera cuenca de burgos.

**SEGUNDO.** - A partir del **inicio de las actividades** del **PROYECTO** por parte del **REGULADO**, este deberá actualizar el Programa de Implementación presentado (**ANEXO ÚNICO** del presente oficio resolutivo), tomando en consideración las actividades autorizadas en el **CONSIDERANDO VII**, así como la modificación en los tiempos programados originalmente por el **REGULADO**, y deberá ser entregado ante la **AGENCIA**, mediante escrito libre en un plazo no mayor a **(20) VEINTE** días hábiles contados a partir del inicio de las actividades amparadas en la presente autorización indicadas en el **CONSIDERANDO VII**, con forme a lo indicado en el **artículo 21 fracción I apartado b** del **ACUERDO MODIFICATORIO**. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el **TÉRMINO DÉCIMO QUINTO** del presente oficio resolutivo.

9





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

**TERCERO.** - El **REGULADO** deberá ingresar a la **AGENCIA** en un plazo no mayor a **(20) VEINTE** días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, el trámite con Homoclave: **ASEA-01-011-A** correspondiente a la entrega del Protocolo de Respuesta a Emergencias, de acuerdo con los **LINEAMIENTOS PRE**; por tratarse de un trámite independiente del trámite de solicitud y, en su caso, autorización del Sistema de Administración del Regulado.

**CUARTO.** - En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en el **CONSIDERANDO VII** del presente oficio resolutivo y que se encuentren contempladas en las **fracciones I y II del artículo 26 del ACUERDO MODIFICATORIO**, el **REGULADO** deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave **ASEA-00-025**, denominado "Aviso por modificación al Proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración" del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. Dicho aviso deberá presentarse mediante escrito libre dentro de los **(10) DIEZ DÍAS** hábiles siguientes al inicio de las actividades. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el **TÉRMINO CUARTO** del presente oficio resolutivo.

**QUINTO.** - En caso de que el **REGULADO** no lleve a cabo el **PROYECTO** para el cual obtuvo la Autorización del Sistema de Administración, o no continúe con la realización de éste en cualquiera de sus etapas de desarrollo amparada en el presente oficio resolutivo y en las modificaciones que de ella deriven, deberán presentar aviso a la **AGENCIA** mediante escrito libre, dentro de los **(30) TREINTA** días hábiles posteriores a la obtención del Documento otorgado por la **COMISIÓN** en el que conste el acto administrativo que pone fin al Contrato, de conformidad con el **artículo 28 BIS del ACUERDO MODIFICATORIO**, para lo cual deberá ingresar ante la **AGENCIA** el trámite con Homoclave **ASEA-2020-005-004-A**, denominado "Aviso de conclusión de la Autorización del Sistema de Administración del Proyecto." del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el **TÉRMINO NOVENO** del presente oficio resolutivo.

**SEXTO.** - En caso de que el **REGULADO** tenga una versión actualizada de la información ingresada para la presente Solicitud de Autorización, que implique cambios o modificaciones en sus procedimientos, cambios en el personal, cambios en los tiempos de respuesta ante una situación de emergencia, reducción de recursos





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021

Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

materiales, debido a la situación sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), deberá ingresar a la **AGENCIA** la información actualizada en un plazo no mayor a veinte **(30) TREINTA** días hábiles antes del inicio de las actividades amparadas en la **presente autorización** indicadas en el **CONSIDERANDO VII**, con forme a lo indicado en el **artículo 21 fracción I apartado b del ACUERDO MODIFICATORIO**. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el **TÉRMINO DÉCIMO OCTAVO** del presente oficio resolutivo.

**SEPTIMO.** - La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, impondrá medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

**OCTAVO.** - El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

**NOVENO.** - El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo de 2016.

**DÉCIMO.** - El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2016.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

**DÉCIMO PRIMERO.** - El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en el *ACUERDO* mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las *DISPOSICIONES* administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de julio de 2018.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - El **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en las *DISPOSICIONES* Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

**DÉCIMO TERCERO.** - El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en el *ACUERDO* mediante el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 07 de junio de 2019.

**DÉCIMO CUARTO.** - El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en el *ACUERDO* por el cual se modifican, adicionan y derogan diversos artículos de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de mayo de 2020.

**DÉCIMO QUINTO.** - El **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en las *DISPOSICIONES* administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

y protección al medio ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de mayo de 2020.

**DÉCIMO SEXTO.** - La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el **artículo 13** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la **fracción II y III del artículo 420 Quáter** del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el **artículo 4** de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

**DÉCIMO OCTAVO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el **artículo 83** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de **(15) QUINCE** días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación de la presente resolución.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el **C. Moisés Castillo Moreno** en su calidad de Representante Legal del **REGULADO**.

**VIGÉSIMO.** - Notifíquese personalmente el presente oficio al **C. Moisés Castillo Moreno** en su calidad de Representante Legal del **REGULADO**, de conformidad con la fracción I **artículo 35** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

9





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD  
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

Sin más por el momento, agradezco su atención

**ATENTAMENTE**

**El Director General de Gestión de Exploración y Extracción  
de Recursos No Convencionales Marítimos.**

**Ing. José Guadalupe Galicia Barrios.**

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0444/2019, de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, signado por el Ing. Alejandro Carabias Icaza, en su carácter de Jefe de la Unidad de Gestión Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracciones IV y XV, 9 fracciones III, XII y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

C.c.e.p. **Ing. Ángel Carrizalez López** – Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos [angel.carrizalez@asea.gob.mx](mailto:angel.carrizalez@asea.gob.mx).  
**Ing. Felipe Rodríguez Gómez**. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. [felipe.rodriguez@asea.gob.mx](mailto:felipe.rodriguez@asea.gob.mx)  
**Ing. José Luis González González**. - Jefe de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. [joseluis.gonzalez@asea.gob.mx](mailto:joseluis.gonzalez@asea.gob.mx)

OZM / ODDG





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Exploración  
y Extracción de Recursos Convencionales  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0083/2021  
Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

## ANEXO ÚNICO

### Programa de Implementación

Para la Autorización del Sistema de Administración del  
Proyecto **Perforación Exploratoria en el Área  
Contractual BG-03 Cuencas de Burgos,**  
correspondiente a las actividades amparadas en **EL  
PLAN DE EXPLORACIÓN** presentado por **NEWPEK  
EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, S.A DE C.V.**  
relacionado con el Contrato **CNH-R02-L03-BG-03/2017**

Página 1 de 1





SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD  
PROGRAMAS DE GESTIÓN

02 de Diciembre 2019

01

12 Octubre 2020

2 DE 18

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V.
META:	CURR: ASEA-HSE18446C Fecha de Registro: 07/05/2018
FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual Mensual

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)											
Año											
2021											
MESES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC

Formularios a Implementar:

Medios / Observaciones

Id.	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)												Formularios a Implementar:	Medios / Observaciones		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC				
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANALISIS DE RIESGOS																			
iL1	1. Identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias de su Proyecto en las diferentes Etapas de Desarrollo del mismo.  Desarrollar un Análisis de Riesgos en etapas de diseño conceptual, ingeniería básica e ingeniería de detalle cuando agregue nuevas instalaciones, realice cambios en la tecnología del proceso o base previa a un desmantelamiento, considerando por lo menos: a) Actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potencialmente de emergencia, incluyendo desmantelamiento y abandono; c) Situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros. d) Los productos, procesos, instalaciones, equipos materiales, personas y áreas geográficas afectadas e) Incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo.	Coordinador de HSE	Programado	█	█												FORM-NEW-01A Evaluación de Riesgo. FORM-NEW-02A Inventarios de Materiales Peligrosos. FORM-NEW-03A Revisión Mensual de Cambios. FORM-NEW-03A Matriz de Requerimientos Mínimos de puesto SASISOPA. FORM-NEW-0406A Evaluación de Aspectos Ambientales. FORM-NEW-0506A Identificación de Aspectos Ambientales.	Rec. Humanos/Materiales/Tecnológicos	
		Coordinador de HSE	Real																
		Coordinador de HSE	Programado	█	█														
		Coordinador de HSE	Real																
		Coordinador de HSE	Programado	█	█														
		Coordinador de HSE	Real																
		Coordinador de HSE	Programado	█	█														
		Coordinador de HSE	Real																
		Coordinador de HSE	Programado	█	█														
		Coordinador de HSE	Real																
		Coordinador de HSE	Programado	█	█														
		Coordinador de HSE	Real																

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

*Handwritten signature*





**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD  
PROGRAMAS DE GESTIÓN**

02 de Diciembre 2019

01
12 Octubre 2020
3 DE 18

<b>OBJETIVO:</b>	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
<b>META:</b>	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
<b>FRECUENCIA:</b>	DE REVISIÓN DEL PROGRAMA: Mensual

**PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)**

Año	2021															
Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Formatos a implementar

Medios /Observaciones

No.	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	Semana																Formatos a implementar	Medios /Observaciones								
REQUISITOS LEGALES																													
III.1	<p><b>Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</b></p>	<p>mecanismo para la identificación, uso y actualización de los requisitos legales aplicables considerando de forma enunciativa no limitativa a los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales materia de Sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente tales como licencias, aspectos e impactos ambientales a las actividades requeridas, autorizaciones, licencias y otros requisitos que correspondan a las actividades requeridas, a los que el Regulado se somete.</p>	Coordinador de HSE	Programado																						FORM-NEW-III-01A "Revisión Mensual de Cambios a la Legislación". FORM-NEW-III-02A "Requisitos Legales y Otros". FORM-NEW-III-03A "Cumplimiento a Requisitos Legales y Otros". FORM-NEW-III-04A "Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales". FORM-NEW-III-05A "Requisitos legales". FORM-NEW-VI-01A Matriz de requerimientos de Competencia. FORM-NEW-VI-02A Matriz de Requerimientos Mínimos de Puesto. FORM-NEW-VI-03A Solicitud de capacitación adicional.	Rec. Humanos/Materiales/Tecnológicos		
			Coordinador de HSE	Real																								FORM-NEW-VI-04A Registro de asistencia a capacitación. FORM-NEW-VI-05A Reprogramación a desviaciones al programa de capacitación. FORM-NEW-VI-06A Inducción al personal de nuevo ingreso. FORM-NEW-VI-07A Concientización al personal.	
			Coordinador de HSE	Programado																									
			Coordinador de HSE	Real																									





**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD  
PROGRAMAS DE GESTIÓN**

02 de Diciembre 2019  
01  
12 Octubre 2020  
4 DE 18

<b>OBJETIVO:</b>	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
<b>META:</b>	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
<b>FRECUENCIA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:</b>	Mensual

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																								
Año	2021																							
Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC												
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Formatos a Implementar  
Medios / Observaciones

REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	Programado	Real	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Formatos a Implementar	Medios / Observaciones
IV.1	1. Establecer objetivos, metas e indicadores de Sistema de Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente, tomando en cuenta los requerimientos legales y otros requisitos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.	Coordinador de HSE	Programado														FORM-NEW-IV-01A Objetivos y Metas FORM-NEW-IV-02A Programas de gestión.	Rec. Humanos/Materiales/Tecnológicos
		Coordinador de HSE	Real															
IV.2	2. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.	Coordinador de HSE	Programado															
		Coordinador de HSE	Real															

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

*[Handwritten signature]*

		PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																																																			
		2021																																																Formatos a implementar	Medios / Observaciones		
Año	Mes	ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DIC							
REQUISITO	RESPONSABLE	SEMANA																																																			
<b>IV.3</b> 3. Considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los roles, responsabilidades, fechas, monitoreo, evaluación e integración dentro del proceso del Proyecto.	Coordinador de HSE	Programado	█	█	█	█																																															
		Real																																																			
	Coordinador de HSE	Programado	█	█																																																	
		Real																																																			
	Coordinador de HSE	Programado	█	█	█	█	█																																														
		Real																																																			
<b>IV.4</b> 4. Seguimiento de cumplimiento de SASISOP con las actividades y sus subcontratistas.	Coordinador de HSE	Programado			█				█					█						█																																	
		Real																																																			

Los informes referentes a la implementación del proyecto, serán ingresados de manera semestral, a partir de la fecha efectiva de autorización del sistema de administración.

**Nombre y firma de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

*[Handwritten signature]*



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD  
PROGRAMAS DE GESTIÓN

02 de Diciembre 2019  
01  
12 Octubre 2020  
5 DE 16

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
METRO:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA:	Mensual

REQUISITO	FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD	RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021, 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS))																																																Formatos a Implementar	Medios / Observaciones	
			2021																																																		
			Semana	ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DIE					
V.1	<p>1. Establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de acción de la empresa en materia de Seguridad Industrial y Operativa, la protección al medio ambiente y de sus resultados en los trabajos y en el cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores, incluyendo adiciones de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.</p> <p>2. Diseñar los requisitos necesarios para la implementación de los Sistemas de Gestión, entre otros, los tecnológicos, de estructura y equipos.</p>	<p>Coordinador de HSE</p> <p>Coordinador de HSE</p> <p>Coordinador de HSE</p>	<p>Programado</p> <p>Real</p> <p>Programado</p> <p>Real</p> <p>Programado</p> <p>Real</p>																																																	<p>FORM-NEW-V-01A Organigrama.</p> <p>FORM-NEW-V-02A Perfil de Puesto.</p> <p>FORM-NEW-V-03A I. Justificación Inicial.</p> <p>FORM-NEW-V-04A II. Control del Evento.</p> <p>FORM-NEW-V-05A III. Consolidación Mensual.</p> <p>FORM-NEW-V-06A IV. Anso Inmediata.</p> <p>FORM-NEW-V-07A V. Formalización de Anso-0</p>	<p>Rec. Humanos/Materiales/Tecnológicos</p>

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

10/10

REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACION (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACION: DICIEMBRE 2021, 12 MESES PARA SU EJECUCION (MENOR A DOS AÑOS))												Formatos a Implementar	Medios / Observaciones			
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC					
			2021																
V.3	Se vigila al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad Operativa (SGSO) que requieren para su operación.	Coordinador de HSE	Programado															FORM-NEW-V01A Organigrama. FORM-NEW-V02A Perfil de Puesto. FORM-NEW-V03A L. Notificación Inicial. FORM-NEW-V04A II. Control del Evento. FORM-NEW-V05A III. Consultación Manual. FORM-NEW-V06A IV. Aviso Inmediato-A. FORM-NEW-V07A V. Formalización de Aviso-B	Rec. Humanos/Materiales/Tecnológicos
		Recursos Humanos	Programado																
V.4	Se monitorea el desempeño del personal del Regulado, así como al de los contratistas, proveedores y prestadores de servicios que se su actividad implique la construcción o las instalaciones o el mantenimiento. Cumpla con los requisitos de la Administración en el Medio Ambiente.	Coordinador de HSE	Programado																
		Coordinador de HSE	Programado																
V.5	Se vigila el cumplimiento de los requisitos de la Administración en el Medio Ambiente, así como al de los contratistas, proveedores de servicios que se su actividad implique la construcción o las instalaciones o el mantenimiento. Cumpla con los requisitos de la Administración en el Medio Ambiente.	Coordinador de HSE	Programado																
		Coordinador de HSE	Programado																

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Nombre y firma de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



Los datos registrados en esta implementación del proyecto, serán ingresados de manera semestral, a partir de la fecha efectiva de autorización del sistema de administración.



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD  
PROGRAMAS DE GESTIÓN

02 de Diciembre 2019  
01  
12 Octubre 2020  
6 DE 18

<b>OBJETIVO:</b>	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V.
<b>META:</b>	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
<b>FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:</b>	Mensual

VI	COMPONENTE	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																																																Formatos a implementar	Medios / Observaciones											
					2021																																																												
					ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AUG				SEP				OCT				NOV				DIC																
Semana																																																																	
VI.1	1. Segurar la competencia del personal...	Capacitación y Entrenamiento	Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	Coordinador de HSE	Programado	█	█	█	█																																											FORM-NEW-VI-01A Matriz de requerimientos de Competencia. FORM-NEW-VI-02A Matriz de Requerimientos Mínimos de Puesto. FORM-NEW-VI-03A Solicitud de capacitación adicional. FORM-NEW-VI-04A Registro de asistencia a capacitación. FORM-NEW-VI-05A Reprogramación a desviaciones del programa de capacitación. FORM-NEW-VI-06A Inducción al personal de nuevo ingreso. FORM-NEW-VI-07A Concentricación al personal.	Rec. Humanos/Materiales/Tecnológicos												
					Real																																																												
					Programado	█	█	█	█																																																								
					Real																																																												
					Programado	█	█	█	█																																																								
					Real																																																												

*[Handwritten signature]*

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)

Año	2021																																															
Mes	ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DIC			
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE																																																	Formatos a Implementar	Medios / Observaciones			
VI.2	2. Establecer los roles y responsabilidades de los responsables de las áreas relacionadas con el Sistema de Seguridad Operativa y la Protección al Medio Ambiente, incluyendo subcontratistas, proveedores, contratistas, etc.	Coordinador de HSE	Programado	█	█	█	█																																															FORM-NEW-VI-01A Matriz de requerimientos de Competencia, FORM-NEW-VI-02A Matriz de Requerimientos Mínimos de Puesto, FORM-NEW-VI-03A Solicitud de capacitación adicional, FORM-NEW-VI-04A Registro de asistencia a capacitación, FORM-NEW-VI-05A Reprogramación a desviaciones al programa de capacitación, FORM-NEW-VI-06A Inducción al personal de nuevo ingreso, FORM-NEW-VI-07A Concentricación al personal.	Rec. Humanos/Materiales/Tecnológicos
			Real																																																				
VI.3	3. Contar con el personal capacitado y entrenado para el desempeño de las actividades de capacitación, considerando otros.	Coordinador de HSE	Programado	█	█	█	█																																															FORM-NEW-VI-01A Matriz de requerimientos de Competencia, FORM-NEW-VI-02A Matriz de Requerimientos Mínimos de Puesto, FORM-NEW-VI-03A Solicitud de capacitación adicional, FORM-NEW-VI-04A Registro de asistencia a capacitación, FORM-NEW-VI-05A Reprogramación a desviaciones al programa de capacitación, FORM-NEW-VI-06A Inducción al personal de nuevo ingreso, FORM-NEW-VI-07A Concentricación al personal.	Rec. Humanos/Materiales/Tecnológicos
			Real																																																				
		Coordinador de HSE	Programado	█	█	█	█																																																
			Real																																																				
		Coordinador de HSE	Programado	█	█	█	█																																																
			Real																																																				

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

*[Handwritten signature]*

REQUISITO		ACCIONES	RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																																																Formatos a Implementar	Medios / Observaciones
				2021																																																	
				Ene				Feb				Mar				Abr				May				Jun				Jul				Ago				Sep				Oct				Nov				Dic					
				Semana																																																	
VI.4	4. Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento a personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Los programas deberán incluir el menos:	<p><b>Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</b></p>	Coordinador de HSE	Programado																																																	
			Coordinador de HSE	Real																																																	
VI.4	<p>a) Capacitación para el personal de nuevo ingreso. b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos. c) Capacitación de actualización para el personal actual que cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, instrucciones, procedimientos y normatividad.</p>		Coordinador de HSE	Programado																																																	
			Coordinador de HSE	Real																																																	
VI.5	5. Evaluar de la capacitación, el reentrenamiento y reentrenamiento.		Coordinador de HSE	Programado																																																	
			Coordinador de HSE	Real																																																	
VI.6	6. Desarrollar e implementar documento(s) para definir la competencia del personal de nuevo ingreso, contratistas y subcontratistas.		Coordinador de HSE	Programado																																																	
			Coordinador de HSE	Real																																																	

FORM-NEW-VI-01A Matriz de requerimientos de Competencia.  
FORM-NEW-VI-02A Matriz de Requerimientos Mínimos de Puesto.  
FORM-NEW-VI-03A Solicitud de capacitación adicional.  
FORM-NEW-VI-04A Registro de asistencia a capacitación.  
FORM-NEW-VI-05A Reprogramación a desviaciones al programa de capacitación.  
FORM-NEW-VI-06A Inducción al personal de nuevo ingreso.  
FORM-NEW-VI-07A Conciliación al personal.

Rec. Humanos/Materiales/Tecnológicos

**Nombre y firma de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD  
PROGRAMAS DE GESTIÓN

02 de Diciembre 2019

01

12 Octubre 2020

7 DE 18

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
METAS:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA:	Mensual

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)												
Año	2021											
Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Formatos a Implementar.

Medios / Observaciones.

Nº	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)													Formatos a Implementar.	Medios / Observaciones.								
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA																										
VII.1	1. Comunicar y dirigir en materia del Sistema de Administración en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente, considerando los diferentes niveles y responsabilidades, autoridades, contratistas, proveedores de servicios o subcontratistas, utilizados de la operación de Administración.	Secretario Industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	Coordinador de HSE	Programado																						
				Real																						
VII.2	2. Comunicar al personal de la organización, de la planta, de los proveedores y clientes, las funciones, responsabilidades, autoridades, autoridades de la organización, de los contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios, del Proyecto; aspectos significativos; leyes vigentes y otros aplicables al Proyecto; los objetivos y metas; las auditorías internas y externas; la evaluación del desempeño del personal de la Administración en Seguridad Operativa y Protección al medio Ambiente y las acciones que se derivan de ésta.	Secretario Industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.	Coordinador de HSE	Programado																			FORM-NEW-VII-01A Distribución de la Política y/o documentos del SASISOPA. FORM-NEW-VII-02A Programa de comunicación Interna y externa. FORM-NEW-VII-03A Buzón de Sugerencias. FORM-NEW-VII-04A Minuta.	Rec. Humanos/Materiales/Tecnológicos		
				Real																						
			Coordinador de HSE	Programado																						
				Real																						
			Coordinador de HSE	Programado																						
				Real																						

*Signature*





SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD  
PROGRAMAS DE GESTIÓN

02 de Diciembre 2019  
01  
12 Octubre 2020  
8 DE 18

<b>OBJETIVO:</b>	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
<b>META:</b>	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
<b>FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:</b>	Mensual

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)	
Año	2021
Mes	ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC
Semana	1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4

Formatos a implementar	Medios / Observaciones
------------------------	------------------------

VIII.	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																																																Formatos a implementar	Medios / Observaciones	
				CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS																																																		
VIII.1	1. Gestionar la Administración de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad Operativa, desde la emisión hasta la distribución de cambios y actualización de documentos.	1. Gestionar la Administración de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad Operativa, desde la emisión hasta la distribución de cambios y actualización de documentos, incluyendo el acceso, control de uso no intencionado, considerando los registros como documentos.	Coordinador de HSE	Programado	[Gantt chart showing weekly progress from Jan to Dec]																																																FORM-NEW-VIII-01A Listado de documentos referidos.	Rec. Humanos/Materiales/Tecnológicos
			Coordinador de HSE	Real	[Gantt chart showing weekly progress from Jan to Dec]																																																	
VIII.2	2. Mantener actualizado el sistema de registros de documentos relacionados a la operación de administración.	2. Mantener actualizado el sistema de registros de documentos relacionados a la operación de administración.	Coordinador de HSE	Programado	[Gantt chart showing weekly progress from Jan to Dec]																																																	
			Coordinador de HSE	Real	[Gantt chart showing weekly progress from Jan to Dec]																																																	

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**





*[Handwritten mark]*

REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																	Formatos a Implementar	Medios / Observaciones																											
			Año Mes	ENE				FEB				MAR				ABR						MAY				JUN				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV		
IK.3	3. Integrar, conservar y proteger la información relacionada al EHS, de acuerdo a) La información de Seguridad Industrial y protección al medio ambiente en los planes de Los planes de Desastres, algunas actividades en la operación y mantenimiento y b) La información relacionada a los procesos como son: diagramas de flujo de procesos, inventarios de variables del proceso, balances de masa y energía, y la información de operación en los planos de tubería, instrumentos de proceso, planos de detalle de los equipos, y bases de datos de los sistemas de gestión.	<p><b>Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</b></p>	Coordinador de HSE																		FORM-NEW-06-01 Control de Documentos FORM-NEW-06-02 Control de Equipo	Rec. Humanos/Materiales/Tecnológicos																										
			Programado																																													
			Real																																													
			Coordinador de HSE																																													
			Programado																																													
			Real																																													
			Coordinador de HSE																																													
			Programado																																													
			Real																																													
			Coordinador de HSE																																													
			Programado																																													
			Real																																													
			Coordinador de HSE																																													
			Programado																																													
			Real																																													
			Coordinador de HSE																																													
			Programado																																													
			Real																																													

Los informantes referentes a la implementación del proyecto, serán responsables de manera exclusiva y personal de la correcta efectiva de autorización del sistema de administración.

**Nombre y firma de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

*[Handwritten signature]*

<b>OBJETIVO:</b>	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
<b>META:</b>	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
<b>FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:</b>	Mensual

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)

Nº	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	2021												Formatos a Implementar	Medios / Observaciones														
				Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC													
				Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4							
X.1	1. Ejecutar las actividades del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Operativa y de Protección Ambiental en la construcción, situación de arranque inicial, operaciones normales, paros programados, arranques, mantenimientos, inspecciones y prácticas de su propio, con base en documentos escritos de trabajo documental de los resultados de inspecciones y recomendaciones aplicables.		Coordinador de HSE																									FORM-NEW-X-01A Control de Cambios. FORM-NEW-X-02A Análisis de Seguridad en el Trabajo. ME-NEW-X-01A Permisos de Trabajo con Riesgo. FORM-NEW-X-03A Tarjeta de ciclo de la observación de la seguridad. FORM-NEW-X-04A Lista de puntos de pre-arranque.	Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos		
				Programado																											
				Real																											
			Coordinador de HSE																												
X.2	2. Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que realicen actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos de regulación u homologación de los mismos para la ejecución de sus actividades que impliquen riesgos para la protección ambiental.		Coordinador de HSE																												
				Programado																											
				Real																											
			Coordinador de HSE																												
				Programado																											
				Real																											
			Coordinador de HSE																												
				Programado																											
	Real																														

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



*[Handwritten signature]*

REQUISITO		RESPONSABLE		PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)												Formatos a implementar	Medios / Observaciones									
				2021																						
				Año	2021																					
Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC														
				Semana																						
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
X.7	7. Establecer en la actividad de operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrucciones, herramientas, controles.	Coordinador de HSE	Programado																							
			Real																							
X.8	8. Mover y proporcionar que su personal incluyendo el de subcontratistas, proveedores de servicios y contratistas, ordenados y detengan trabajos u operaciones cuando sean testigos o involucrados en los accidentes o incidentes.	Coordinador de HSE	Programado																					FORM-NEW-X-01A Control de Cambios. FORM-NEW-X-02A Análisis de Seguridad en el Trabajo. ME-NEW-X-01A Permisos de Trabajo con Riesgo. FORM-NEW-X-03A Tarjeta de ciclo de la observación de la seguridad. FORM-NEW-X-04A Lista de puntos de pre-arranque.	Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos	
			Real																							
		Coordinador de HSE	Programado																							
			Real																							
X.9	9. Registrar, atender y cerrar recomendaciones de actos y condiciones inseguras que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.	Coordinador de HSE	Programado																							
			Real																							
		Coordinador de HSE	Programado																							
			Real																							
		Coordinador de HSE	Programado																							
			Real																							

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

Los términos referidos a la implementación del proyecto, serán ingresados de manera semestral, a partir de la fecha efectiva de autorización del sistema de administración.

**Nombre y firma de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

*[Handwritten signature]*





REQUISITO	PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																																																				Formatos implementar	Medios / observaciones
	Año	2021																																																				
	Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4									
XI.4 4. Ejecutar el mantenimiento, las inspecciones y pruebas, según las recomendaciones de los fabricantes y con las mejores prácticas de ingeniería, aceptando el rechazo de conformidad de la implementación de la implementación del sistema de administración.	RESPONSABLE																																																					
	Coordinador de HSE	Programado																																																				
	Real																																																					
	Coordinador de HSE	Programado																																																				
	Real																																																					
	Coordinador de HSE	Programado																																																				
	Real																																																					
	Coordinador de HSE	Programado																																																				
	Real																																																					
	Coordinador de HSE	Programado																																																				
Real																																																						

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

Nombre y firma de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD  
PROGRAMAS DE GESTIÓN

02 de Diciembre 2019

01

12 Octubre 2020

12 DE 18

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
META:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:	Mensual

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021). 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)		Formatos a Implementar	Medios/Observaciones
Año	2021		
Mes	ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC		
Semana	1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4		

REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	Programado	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Formatos a Implementar	Medios/Observaciones	
XII.1	1. El Reglamento debe ser responsable por el desempeño de Seguridad Operativa y Protección Ambiental de los contratos, sus subcontratistas, proveedores y las Etapas de Desarrollo del Proyecto.	Coordinador de HSE	Programado															
		Coordinador de HSE	Real															
XII.2	2. El Reglamento debe, durante la ejecución del Proyecto, establecer el proceso de voluntades de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique a la instalación de un medio ambiente, que éstos dejen de operar con un Sistema de Administración que cumpla con los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental del Reglamento.	Coordinador de HSE	Programado															
		Coordinador de HSE	Real															
XII.3	3. Seleccionar a sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental, evaluar entre otros: a) El historial de incidentes de seguridad operativa, seguridad industrial y protección al medio ambiente. b) La conformidad del proveedor para desarrollar la actividad de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa y Protección Ambiental. c) Su experiencia en la actividad operativa. d) Que la infraestructura propuesta cumpla con normativas aplicables. e) Los criterios de Seguridad Industrial y Protección Ambiental para la aceptación de los contratos, subcontratistas, proveedores, para ser susceptibles de contratar.	Departamento de compras / Coordinador de HSE	Programado															
		Departamento de compras / Coordinador de HSE	Real															
		Coordinador de HSE / Departamento de compras	Programado															
		Coordinador de HSE / Departamento de compras	Real															

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

FORM-NEW-XII-01A Entrega de información a contratistas.

Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos

		REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)												Formatos a implementar	Medios/Observaciones
					Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV		
					2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021	2021
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
					1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
XII.4		4. Incluir en el contrato a los proveedores y al personal de la empresa contratada el Sistema de Operativa y protección al medio ambiente.	El Sistema de Operativa y protección al medio ambiente, el control de los riesgos y el control de los riesgos.	Departamento de compras / Coordinador de HSE	Programado													
					Real													
XII.5		5. Autorizar a los contratistas a los proveedores y a los subcontratistas a los servicios contratados.	Sistema de Operativa y protección al medio ambiente, el control de los riesgos y el control de los riesgos.	Coordinador de HSE	Programado													
					Real													
XII.6		6. El personal del contratista, de los proveedores y de los subcontratistas, debe mantener la competencia necesaria para las actividades de su empresa, en su respuesta o emergencia.	El personal del contratista, de los proveedores y de los subcontratistas, debe mantener la competencia necesaria para las actividades de su empresa, en su respuesta o emergencia.	Coordinador de HSE	Programado													
					Real													
XII.7		7. El personal del contratista, proveedor o prestador de servicios debe participar en la programación de actividades de operación, mantenimiento o reparación de equipos, y aspectos ambientales.	El personal del contratista, proveedor o prestador de servicios debe participar en la programación de actividades de operación, mantenimiento o reparación de equipos, y aspectos ambientales.	Coordinador de HSE	Programado													
					Real													
XII.8		8. Durante la ejecución del contrato, cualquier contratista, proveedor o subcontratista, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de la Administración en Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como con las actividades que corresponden a su actividad.	Las actividades propias del contrato, cualquier contratista, proveedor o subcontratista, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de la Administración en Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como con las actividades que corresponden a su actividad.	Coordinador de HSE	Programado													
					Real													
					Coordinador de HSE	Programado												
					Real													
XII.9		9. Los trabajos que ejecuten los contratistas, proveedores o subcontratistas, deben cumplir con los requisitos de la actividad y las normas de seguridad.	Los contratistas, proveedores o subcontratistas, deben cumplir con los requisitos de la actividad y las normas de seguridad.	Coordinador de HSE	Programado													
					Real													
					Coordinador de HSE	Programado												
					Real													
XII.10		10. Durante la ejecución de la obra o el servicio, los contratistas, proveedores o subcontratistas, deben cumplir con los requisitos de la actividad y las normas de seguridad, así como con las actividades que corresponden a su actividad.	Los trabajos propios de la obra o el servicio, los contratistas, proveedores o subcontratistas, deben cumplir con los requisitos de la actividad y las normas de seguridad, así como con las actividades que corresponden a su actividad.	Coordinador de HSE	Programado													
					Real													
					Coordinador de HSE	Programado												
					Real													

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.





SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD  
PROGRAMAS DE GESTIÓN

02 de Diciembre 2019

01

12 Octubre 2020

13 DE 18

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
META:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:	Mensual

CICLO	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)												Formatos a Implementar	Medios / Observaciones									
				2021																						
				Año	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV			DIC								
XIII		PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS		Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
XIII.1	1. Estar preparado y responder para la protección ambiental durante el desarrollo del proyecto.	Identificar mecanismos de emergencia de Seguridad Industrial y Protección al medio ambiente, que se presenten a lo largo del desarrollo del proyecto.	Coordinador de HSE	Programado	█	█	█	█																		
				Real																						
XIII.2	2. Planificar y evaluar las actividades de emergencia, considerando los resultados de la evaluación de los Asesoramientos Ambientales, los requisitos legales aplicables, los procedimientos, las condiciones de trabajo y los recursos humanos, materiales, equipos, herramientas, materiales empleados, sistemas, anomalías y otros factores de riesgo de emergencia.	Identificar las situaciones potenciales de emergencia, considerando la información de los Asesoramientos Ambientales, los requisitos legales vigentes y otros factores de riesgo de emergencia.	Coordinador de HSE	Programado					█	█	█	█														
				Real																						
XIII.3	3. Contar con los recursos necesarios para controlar y responder a los diferentes eventos de emergencia que puedan presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.	Identificar los recursos necesarios para controlar y responder a los diferentes eventos de emergencia que puedan presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.	Coordinador de HSE	Programado					█	█	█	█														
				Real																						
XIII.4	4. Contar con una estructura de responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que se presenten en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.	Identificar la estructura de responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que se presenten en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.	Coordinador de HSE	Programado					█	█	█	█														
				Real																						
XIII.5	5. Contar con un procedimiento de emergencia donde se establezcan las actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.	Identificar el procedimiento de emergencia donde se establezcan las actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.	Coordinador de HSE	Programado					█	█	█	█														
				Real																						

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

AV-NEW-XIII-01A Guía de Evacuación en caso de Incendio  
FORM-NEW-XIII-02A Programa de Simulacros  
FORM-NEW-XIII-01A Reporte de Emergencias o Simulacros  
ME-NEW-XIII-01A Método de Respuesta a Emergencias ante Huracanes  
ME-NEW-XIII-02A Falla de Servicios Generales  
ME-NEW-XIII-03A Método de Generación, Separación, Identificación de Residuos  
ME-NEW-XIII-04A Gas Natural  
ME-NEW-XIII-05A Acido  
ME-NEW-XIII-06A Nitrógeno  
ME-NEW-XIII-07A Diesel  
ME-NEW-XIII-08A Cilindros con Gases Comprimidos  
ME-NEW-XIII-09A Aceite y Grasa  
ME-NEW-XIII-10A Gasolina y Diesel  
ME-NEW-XIII-11A Tipos de informe de clasificación de incidentes y accidentes ante la ASEA.  
FORM-NEW-XIII-03A Mecanismo para responder y atender una Emergencias NEWPEK.  
FORM-NEW-XIII-04A Mecanismo Resguardo de Instalaciones NEWPEK.  
FORM-NEW-XIII-05A PROGRAMA ANUAL HSE NEWPEK.

Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos





SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD  
PROGRAMAS DE GESTIÓN

02 de Diciembre 2019  
01  
12 Octubre 2020  
14 DE 18

<b>OBJETIVO:</b>	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
<b>META:</b>	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
<b>FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:</b>	Mensual

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)

CICLO	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	2021												Formatos a Implementar	Medios / Observaciones									
				Mes																						
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC											
XIV		MONITOREO, VERIFICACION Y EVALUACION		Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
XIV.1	1. Documentar el cumplimiento del Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial y Protección al medio ambiente durante la ejecución de su proyecto.	Medir el cumplimiento del Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Operativa y Ambiente durante la ejecución de su proyecto.	Coordinador de HSE	Programado																						
				Real																						
XIV.2	2. Establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los incidentes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y seguimiento y medición.	Seguridad Industrial, y Ambientales.	Coordinador de HSE	Programado																				FORM-NEW-XIV-01A "Indicadores de Seguridad". FORM-NEW-XIV-02A "Permiso de Trabajo" FORM-NEW-XIV-03A "Evaluación de Reportes de Investigación de Accidentes".	Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos	
				Real																						
XIV.3	3. Monitorear los requisitos de Seguridad Industrial y Protección al medio ambiente en la materia de seguridad operativa y de protección al medio ambiente. a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación en Seguridad Industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente. c) La satisfacción de los trabajadores en seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente. d) El uso eficaz de los recursos internos y externos. e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados.	Seguridad Operativa y de Ambiente, así como con los otros que el Regulado. Para tal efecto, debe ser las siguientes: las auditorías e inspecciones. la eficacia de la formación en Seguridad Industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente. los resultados de las auditorías e inspecciones. los resultados de las auditorías e inspecciones. los resultados de las auditorías e inspecciones. los resultados de las auditorías e inspecciones.	Coordinador de HSE	Programado																						
				Real																						

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

ID	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																																																Formatos a Implementar	Medios / Observaciones
				2021																																																	
				ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DIC					
Ene																																																					
Semana																																																					
XIV.4	4. Continuar los trabajos preventivos y correctivos, derivados de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.	Seguir con las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.	Coordinador de HSE	Programado																																										FORM-NEW-XIV-01A "Indicadores de Seguridad". FORM-NEW-XIV-02A "Permiso de Trabajo". FORM-NEW-XIV-03A "Evaluación de Reportes de Investigación de Accidentes".	Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos						
			Real																																																		
XIV.5	5. Mantener en buen estado, los equipos de medición y calibrarse o verificarlos según corresponda.	Mantener en buen estado, los equipos de medición y calibrarse o verificarlos según corresponda.	Coordinador de HSE	Programado																																												FORM-NEW-XIV-01A "Indicadores de Seguridad". FORM-NEW-XIV-02A "Permiso de Trabajo". FORM-NEW-XIV-03A "Evaluación de Reportes de Investigación de Accidentes".	Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos				
			Real																																																		
XIV.6	6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos en las condiciones.	Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos en las condiciones.	Coordinador de HSE	Programado																																												FORM-NEW-XIV-01A "Indicadores de Seguridad". FORM-NEW-XIV-02A "Permiso de Trabajo". FORM-NEW-XIV-03A "Evaluación de Reportes de Investigación de Accidentes".	Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos				
			Real																																																		
XIV.7	7. Existir un programa anual de mantenimiento, calibración y verificación de los equipos críticos y atención a emergencias.	Realizar un programa anual de mantenimiento, calibración y verificación de los equipos críticos y atención a emergencias.	Coordinador de HSE	Programado																																												FORM-NEW-XIV-01A "Indicadores de Seguridad". FORM-NEW-XIV-02A "Permiso de Trabajo". FORM-NEW-XIV-03A "Evaluación de Reportes de Investigación de Accidentes".	Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos				
			Real																																																		

ID	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE
XIV.4	4. Continuar los trabajos preventivos y correctivos, derivados de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.	Seguir con las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.	Coordinador de HSE
XIV.5	5. Mantener en buen estado, los equipos de medición y calibrarse o verificarlos según corresponda.	Mantener en buen estado, los equipos de medición y calibrarse o verificarlos según corresponda.	Coordinador de HSE
XIV.6	6. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos en las condiciones.	Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos en las condiciones.	Coordinador de HSE
XIV.7	7. Existir un programa anual de mantenimiento, calibración y verificación de los equipos críticos y atención a emergencias.	Realizar un programa anual de mantenimiento, calibración y verificación de los equipos críticos y atención a emergencias.	Coordinador de HSE

**Secreto industrial**  
**(proceso de la instalación del Programa de Implementación).**  
**Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

Los informes referidos a la implementación del programa de autorización del sistema de administración.

**Nombre y firma de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**



SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SALUD  
PROGRAMAS DE GESTIÓN

02 de Diciembre 2019  
01  
12 Octubre 2020  
15 DE 18

<b>OBJETIVO:</b>	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
<b>META:</b>	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
<b>FRECUENCIA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:</b>	Mensual

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)

Cód.	REQUERIMIENTO	ACCIONES	RESPONSABLE	2021												Formatos a implementar	Medios / Observaciones										
				EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																							
				Año	2021																						
Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC															
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
XV.		AUDITORIA																									
XV.1	1. Documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.		Coordinador de HSE	Programado																							
				Real																							
			Coordinador de HSE	Programado																							
				Real																							
XV.2	2. Mantener en ejecución un programa de auditorías operativas y creativas para identificar y corregir condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, así como grupos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.		Coordinador de HSE	Programado																							
				Real																							
			Coordinador de HSE	Programado																							
				Real																							

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

FORM-NEW-XV-01A "Programa de Auditoría Interna".  
FORM-NEW-XV-02A "Reporte de no Conformidad".  
FORM-NEW-XV-03A "Personal Contactado".  
FORM-NEW-XV-04A "Reporte de Auditoría Interna".  
FORM-NEW-XV-05A "Lista de Verificación de Auditoría Interna".

Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos



<b>OBJETIVO:</b>	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
<b>META:</b>	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
<b>FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:</b>	Mensual

		PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)												Formatos a Implementar	Medios / Observaciones														
		Año	2021																										
		Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC															
CP	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE	Semana																									
				1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
XVI.1	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES		Coordinador de HSE	Programado	Real																								
		1. Registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar recomendaciones y comunicar los incidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas de desarrollo del Proyecto, considerando las actividades propias del Proyecto Regulado, así como la de subcontratistas.	Coordinador de HSE	Programado	Real																								
			Coordinador de HSE	Programado	Real																								
			Coordinador de HSE	Programado	Real																								
			Coordinador de HSE	Programado	Real																								

Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

FORM-NEW-XIV-01A Indicadores del SASISOPA.  
FORM-NEW-XIV-02A Permisos de Trabajo.  
ME-NEW-XVI-01A Árbol de Fallos.  
FORM-NEW-XVI-03A Ficha Técnica.

Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos



**PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)**

ID	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE
XVI.3	3. Integrar guías de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario.		Coordinador de HSE
XVI.4	4. Aplicar metodologías de uso y reconocimiento operacional o investigacional para realizar la identificación de las causas que son origen del evento.		Coordinador de HSE
XVI.5	5. Identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.		Coordinador de HSE
XVI.6	6. Establecer conclusiones o recomendaciones de investigaciones de eventos derivadas de las causas que se repitan.		Coordinador de HSE
XVI.7	7. Cumplir las conclusiones o recomendaciones de investigaciones preventivas que se deriven de los incidentes o accidentes.		Coordinador de HSE

**Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

Año		2021																		
Mes	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Formatos a Implementar	Medios / Observaciones						
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
Programado	[Green]					[Green]			[Green]				FORM-NEW-XIV-01A Indicadores del SASISOPA. FORM-NEW-XIV-02A Permisos de Trabajo. ME-NEW-XVI-01A Arbol de Fallos. FORM-NEW-XVI-03A Ficha Técnica.	Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos						
	Real																			
Programado		[Green]						[Green]				[Green]			FORM-NEW-XIV-01A Indicadores del SASISOPA. FORM-NEW-XIV-02A Permisos de Trabajo. ME-NEW-XVI-01A Arbol de Fallos. FORM-NEW-XVI-03A Ficha Técnica.	Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos				
	Real																			
Programado		[Green]						[Green]				[Green]					FORM-NEW-XIV-01A Indicadores del SASISOPA. FORM-NEW-XIV-02A Permisos de Trabajo. ME-NEW-XVI-01A Arbol de Fallos. FORM-NEW-XVI-03A Ficha Técnica.	Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos		
	Real																			
Programado		[Green]						[Green]				[Green]							FORM-NEW-XIV-01A Indicadores del SASISOPA. FORM-NEW-XIV-02A Permisos de Trabajo. ME-NEW-XVI-01A Arbol de Fallos. FORM-NEW-XVI-03A Ficha Técnica.	Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos
	Real																			

		PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)																																																						
		Año 2021																																																						
		ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DIC										
		1234				1234				1234				1234				1234				1234				1234				1234				1234				1234				1234														
		Semana																																																						
REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE																																																					Formatos a Implementar	Medios / Observaciones
XVI.8	8. Comunicar resultados de la investigación y de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo ejecutores, contratistas, proveedores y servicios, que por sus actividades sean tener relación con el evento.	Coordinador de HSE																																																					FORM-NEW-XIV-01A Indicadores del SASISOPA. FORM-NEW-XIV-02A Permisos de Trabajo. ME-NEW-XV-01A Arbol de Falta. FORM-NEW-XVI-03A Ficha Técnica.	Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos
XVI.9	9. Comunicar interior de la organización, contratistas, proveedores y servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones.	Coordinador de HSE																																																						
XVI.10	10. Implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y denuncias.	Coordinador de HSE																																																						
XVI.11	11. Comunicar a la agencia, los incidentes y denuncias que se presenten durante la ejecución del proyecto.	Coordinador de HSE																																																						

Los informes referentes a la implementación del proyecto, serán ingresados de manera semestral, a partir de la fecha efectiva de autorización del sistema de administración.

Nombre y firma de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

OBJETIVO:	Programa de Implementación del SASISOPA Industrial del Proyecto BG-03 de la Empresa NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. de C.V. CURR: ASEA-NEE18446C Fecha de Registro: 07/06/2018
META:	97 % al 100% Cumplimiento Mensual
FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROGRAMA:	Mensual

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN (FECHA DE INICIO: ENERO 2021, FECHA TERMINACIÓN: DICIEMBRE 2021), 12 MESES PARA SU EJECUCIÓN (MENOR A DOS AÑOS)

Año 2021

Mez ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

Semana 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3 4

Formatos a Implementar	Medios / Observaciones
FORM-NEW-XVII-01A Reporte Revisión de la Dirección. FORM-NEW-XV- Acción preventiva o correctiva.	Rec. Humano/Materiales/Tecnológicos

No.	REQUISITO	ACCIONES	RESPONSABLE
XVII.1	1. El regulador de la ejecución de la Administración y los objetivos y metas accionea fracciones de desarrollo de permisos, la periodicidad de la.	REVISIÓN DE RESULTADOS <b>Secreto industrial (proceso de la instalación del Programa de Implementación). Información protegida bajo los artículos 113 fracción II de la LFTAIP y 116 tercer párrafo de la LGTAIP.</b>	Coordinador de HSE
			Programado
			Real

Los informes presentados a la implementación del proyecto, serán registrados de manera semestral a partir de la fecha efectiva de autorización del sistema de administración.

Nombre y firma de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

*[Firma manuscrita]*



